



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No.

*"Por la cual se adopta la nueva versión de un procedimiento del Proceso
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"*

018

12 JUN. 2017

Modificada por la R.R. No. 007 del 16-02-2018

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D. C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 658 de 2016 modificado por el Acuerdo 664 de 2017; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los literales b y l del artículo 4º de la Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones"*, se deben implementar como elementos del Sistema de Control Interno Institucional, la definición de procedimientos para la ejecución de procesos, así como la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que la Contraloría de Bogotá, D.C., mediante la Resolución Reglamentaria No. 034 del 5 de noviembre de 2014 actualizó el Modelo Estándar de Control Interno - MECI, cuyo objetivo general es proporcionar una estructura que especifique los elementos necesarios para construir y fortalecer el Sistema de Control Interno en las organizaciones obligadas por la Ley 87 de 1993, en virtud del cual se deben establecer políticas y procedimientos, así como, mecanismos de prevención, verificación y evaluación en procura del mejoramiento continuo de la Administración Pública.

Que el Concejo de Bogotá D.C., expidió el Acuerdo 658 de 2016, por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., estableciendo en el artículo 6º que *"En ejercicio de su autonomía administrativa le corresponde a la Contraloría de Bogotá D.C. definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las leyes y en este Acuerdo"*.

Que el numeral 9º del artículo 38 del precitado Acuerdo, establece como una de las funciones de la Dirección de Planeación *"Realizar estudios, propuestas e investigaciones de carácter técnico sobre desarrollo administrativo, métodos de trabajo, simplificación, agilización y modernización de trámites y procedimientos y demás asuntos relacionados con la organización, tendientes al mejoramiento de la gestión y de los demás sistemas implementados en la entidad"*.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No.

*"Por la cual se adopta la nueva versión de un procedimiento del Proceso
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"*

018

12 JUN 2017

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 035 del 30 de diciembre de 2009 se adoptaron documentos y procedimientos del Proceso de Gestión de Recursos Físicos y Financieros, entre ellos el Procedimiento para el Manejo y Control de Registros Magnéticos (BACKUPS).

Que el artículo 40 del citado Acuerdo, establece las funciones de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, entre ellas: Coordinar la aplicación a todo nivel de la organización de los estándares, buenas prácticas y principios para el manejo de la información, desarrollar estrategias para lograr un flujo eficiente de información en todos los procesos de la Entidad y organizar los procesos internos de producción de información para cumplir con las políticas, los planes, los programas y los proyectos teniendo en cuenta los lineamientos para la información estatal. Por lo que se hace necesario trasladar este procedimiento del Proceso de Gestión de Recursos Físicos al Proceso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que teniendo en cuenta el concepto de mejora establecido en las Normas Técnicas de Calidad NTC ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 y la revisión a los procedimientos realizada por la Dirección de TICS el 24 de noviembre de 2016, es necesario ajustar el Procedimiento para el Manejo y Control de Registros Magnéticos (BACKUPS), código 8017, versión 4.0.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el nombre del Procedimiento para el Manejo y Control de Registros Magnéticos (BACKUPS) por: "Procedimiento para la Realización y Control de Copias de Respaldo (BACKUPS)", el cual hará parte del Proceso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Contraloría de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO. Adoptar la nueva versión del siguiente procedimiento del Proceso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

018

12 JUN 2017

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No.

*"Por la cual se adopta la nueva versión de un procedimiento del Proceso
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"*

No.	Nombre del Procedimiento	Código	Versión
1	Procedimiento para la Realización y Control de Copias de Respaldo (BACKUPS).	PTIC-03	5.0

ARTÍCULO TERCERO. Es responsabilidad de los Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina y Gerentes, velar por la divulgación y cumplimiento del documento adoptado.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución reglamentaria rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial el numeral 17 del artículo tercero de la Resolución Reglamentaria No. 035 de 30 de diciembre de 2009.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los

12 JUN 2017

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Contralor de Bogotá D.C.

Proyecto
Revisión y Aprobación
Revisión Técnica
Revisión Jurídica

Alvaro Fernando Vallejo - Profesional Dirección de TIC
Rodrigo Hernán Rey López - Director Técnico de TIC
Biviana Duque Toro - Directora Técnica de Planeación
Julián Darío Henao Cardona - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Registro Distrital No. de

609714 JUN 2017